



cegaip **RECIBIDO**
Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública. OFICIALIA DE PARTES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

24 FEB. 2016
HORA: 2032 A. SIMPLES: 02
ANEXOS: 02 A. CERTIFICADOR: [Firma]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICIO No. UIP-208/2016
EXPEDIENTE: 317/0332/2015
ASUNTO: QUEJA-3362/2015-3

FEBRERO 24, DE 2016

M.A.P. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.-

El suscrito Licenciado Ulises Hernández Reyes, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, personalidad que tengo acreditada ante esta H. Comisión mediante el número de registro CEGAIP-RP-30/2016; así como en representación del INGENIERO JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, autorizando como apoderados legales a los CC. Licenciados JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, MAYRA SARAI ROMERO URESTI, JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA Y REYNA LETICIA REYES ALONSO, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las personas en las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta Ciudad capital con el debido respeto, expongo lo siguiente:

INFORME

En cumplimiento al auto de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, recibido en esta Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado el día 19 diecinueve del mismo y año generado por la Queja 3362/2015-3, interpuesta por el C. **ELIMINADO 1** mediante el cual se requiere a este ente obligado a través del Coordinador de Recursos Humanos para que en un término de 03 tres días hábiles, de cabal cumplimiento de la resolución de fecha 12 doce de noviembre del año 2015 dos mil quince dictada en el presente recurso de queja; al respecto me permito informar lo siguiente.

Primeramente me permito señalar que mediante oficio número UIP-151/2016, de fecha 09 nueve de febrero del año en curso, presentado el día 12 doce del mismo mes y año y acusado de recibido por la Oficialía de Partes de esa H. Comisión en la misma fecha, se informó el total cumplimiento a la resolución dictada en el presente asunto y fueron remitidas las constancias con las cuales se acreditó el mismo.

Lo anterior es así, pues como se señaló en el informe antes mencionado, la Coordinación General de Recursos Humanos generó la respuesta contenida en el oficio 0025/CGRH-A y V-2016, mediante el cual le proporcionó al quejoso la información ordenada en los incisos a) y b) del fallo que nos ocupa, adjuntando a dicho documento un disco compacto.

Bulevar Manuel Gómez Azcarate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

76

De igual manera, se señaló que la información estuvo a disposición por un término de 10 diez días hábiles, sin que el recurrente acudiera a la Unidad de Información a recoger la información solicitada, por lo cual se adjuntó la constancia a la que alude el acuerdo CEGAIP-290/2009.

Por último, como ya se refirió con antelación, las constancias que se aluden en el presente ya obran en poder de ese Órgano Colegiado, por lo cual me permito acompañar copia simple del informe generado bajo el número UIP-151/2016, el cual contiene el sello de oficialía de partes de esa Comisión.

En virtud de lo antes expuesto esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública en el Estado atentamente solicito:

ÚNICO.- Se me tenga por informando el cumplimiento al auto de fecha 16 dieciséis de febrero del presente año, así como a la resolución de fecha dictado en la queja al rubro señalado.

ATENTAMENTE



LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES

Titular de la Unidad de Información Pública

Expediente: 1000/JCA
L/UHR/vra

"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, Promotor del Sufragio Femenino y la Autonomía Universitaria"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4968000

www.slp.gob.mx



cegaip | **RECIBIDO**
 Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública
 OFICINA 1A.111
 12 FEB. 2016
 HORA: 8:49 A. SIMPLES
 ASESORADO: C.1 - A. CERTIFICADOS: ASADO 100000



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

77

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
 OFICIO UIP-151/2016
 QUEJA-3362/2015-3
 EXP. 317/0332/2015
 Febrero 09 de 2016

M.A.P. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA
 COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
 P R E S E N T E.

La suscrita C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, en mi carácter de Directora de Administración y de responsable de la Unidad de Información Pública de esta Secretaría de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Administración a mi cargo, así como en representación del INGENIERO JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, autorizando como apoderados legales a los CC. LICs. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA Y MAYRA SARAI ROMERO URESTI, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en el Boulevard Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta ciudad Capital, con el debido respeto, expongo a continuación:

INFORME

En alcance al oficio UIP-0052/2016 y en seguimiento al cumplimiento de la resolución de fecha 12 doce de noviembre del año 2015 dos mil quince, dictado dentro de la queja al rubro señalada, interpuesta por el C. [REDACTED] mediante la cual Revocó el Acto impugnado y conminó a este ente obligado para que a) **ELIMINADO 1** Fundamente y motive las particulares circunstancias por las cuales, al momento de dar respuesta al solicitante, no contaba con la información peticionada consistente en la Institución de Educación Superior de la que procede el personal que participó en el concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016, en lo relativo a la evaluación de Telesecundaria, por lo que debe direccionar al link que contiene la citada convocatoria la cual contiene elementos para sostener los motivos por los que no contaba con la información al momento de dar respuesta.- b) En virtud de que a través del informe rendido por el Responsable de la Coordinación General de Recursos Humanos, el ente obligado manifestó que ya concluyó el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016 y que por tal motivo el solicitante ya puede acceder a la información relativa a la Institución Educativa de Nivel Superior que procede, esta Comisión ordena que le sea entregada dicha información respecto del personal idóneo, esto así en aras de la transparencia y para que el solicitante esté en condiciones de tener acceso a lo solicitado; Al respecto me permito informar lo siguiente.

Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

78

En fecha 20 veinte de enero del año 2016 dos mil dieciséis, se presentó en la Unidad de Información Pública oficio número 0025/CGRH-A y V-2016, signado por el responsable de la Coordinación General de Recursos Humanos, mediante el cual otorga respuesta al quejoso y le proporciona la información ordenada en los incisos a) y b) de la resolución en comento, adjuntando a su vez un disco compacto; lo anterior a efecto de que se realizara la notificación y entrega por parte de la Unidad de Información de esta entidad. (ANEXO 1)

Así las cosas, en fecha 21 veintiuno de enero del año en curso, se realizó la notificación de la respuesta contenida en el oficio antes descrito, por medio de cédula de notificación publicada en los estrados de la Unidad de Información, ello en virtud de que el recurrente no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en su solicitud de información primigenia. (ANEXO 2 Y 3)

Cabe mencionar que el C. **ELIMINADO 1** no se ha presentado en las instalaciones de la Unidad a efecto de recoger la respuesta correspondiente y la información anexa, no obstante de haber estado a su disposición por el término de 10 diez días hábiles, por lo cual en concordancia con el acuerdo número CEGAIP-290/2009, se emitió constancia en la que se asentó el computo del plazo ya mencionado, mismo que me permito acompañar en original al presente. (ANEXO 4)

En consecuencia a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, atentamente solicito:

ÚNICO.- Se me tenga por informando en alcance, el cumplimiento a la resolución de fecha 12 doce de noviembre del año 2015 dos mil quince, dictada en el recurso de queja 3362/2015-3, y por acompañando constancias con las que acredito lo manifestado en el presente ocuro.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

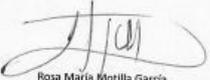
C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ
Directora de Administración

C.E.P. EXPEDIENTE
ma

2016, "Año de Rafael Nieto Compeán, Promotor del Sufragio Femenino y la Autonomía Universitaria"

Av. Juárez, 1070002, Colonia Agrícola, 64000
Ciudad de México, México, C.P. 06700
San Luis Potosí, S.L.P., C. P. 76500
Tel: 01 464 2191000

Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. 72/09/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, del 09 de septiembre de 2017.
Área	Ponencia 3
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 3362/2015-3
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01, 03, 04, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre del recurrente con clave de Eliminado 1.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García. Titular del área administrativa